



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA**  
seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                       |                                       |
|-----------------------|---------------------------------------|
| <b>Interlocutorio</b> | 061                                   |
| <b>Proceso</b>        | Sucesión                              |
| <b>Causante</b>       | Celina Taborda de Posada              |
| <b>Interesados</b>    | Gilberto Posada Caro y Otros          |
| <b>Radicado</b>       | 05861-40-89-001- <b>2022-00109-00</b> |
| <b>Asunto</b>         | Requiere y comparte expediente        |

El abogado Daniel Pedraza López, mediante memorial que precede, solicita se le informe cuáles de los herederos a quienes no representa se notificaron personalmente en el presente proceso. En cuanto a dicha solicitud, el Despacho considera pertinente compartirle el enlace del presente proceso, para que sea él quien haga el análisis respectivo.

Como quiera que el abogado Juan Carlos Atehortúa Restrepo, actúa en calidad de curador en el presente proceso, se le requiere para que cumpla la labor encomendada, porque aceptó dicha designación el 9 de noviembre de 2022 y se le compartió el expediente el 23 de ese mismo mes y año.

En orden a lo anterior y comoquiera que la parte interesada ostenta la carga procesal de gestionar la notificación de los asignatarios, en los términos del artículo 490 y 492 del C. G. del P., denota esta agencia judicial que existe pasividad por parte de esta al no cumplir con dicha carga.

Por tanto, se requerirá a la parte demandante a fin de que proceda a gestionar la notificación de los referidos asignatarios, siguiendo los lineamientos impartidos en el auto No. 0164 del cinco de julio de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

**RESUELVE**

**Primero:** Requerir a la parte interesada para que proceda a gestionar la notificación de los señores Mario de Jesús Posada Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.660.945; Jhon Jairo Posada Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.662.173; Carlos Arturo Posada Taborda,

identificado con cédula de ciudadanía No. 8.463.226; Alberto de Jesús Posada Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.125.329; Alexander Humberto Posada Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.663.695; Luz Mery Posada Taborda, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.255.086; Luz Angela Posada Taborda, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.478.281 y Dora Luz Posada Taborda, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.478.840, dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

**Segundo:** Requerir al curador Ad Litem, doctor Juan Carlos Atehortúa Restrepo, para que cumpla con la labor encomendada, Conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**Tercero:** Compartir el enlace del presente expediente al doctor Daniel Pedraza López. Procédase por secretaría.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**  
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica  
a las partes la presente providencia por anotación en  
Estados No. 011 del 07 de febrero de 2023  
  
Venecia (Ant.)  
\_\_\_\_\_  
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario